

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Política Exterior del Perú promover los intereses del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional y facilitar su proceso de inserción a nivel global;

Que, mediante la Decisión 39/03, del 15 de diciembre de 2003, el Consejo del Mercado Común del Mercosur estableció los mecanismos y modalidades de la participación del Perú como Estado Asociado a dicho bloque, en las reuniones de la estructura institucional del mismo, que comprende, entre otros foros negociadores, el "Foro de Consulta y Concertación Política" (FCCP);

Que, el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) es el mecanismo institucional del Mercosur que permite canalizar el diálogo político entre los países miembros, resultado de la profundización del proceso de integración, y de sistematizar la cooperación política, la cual abarca todos los campos que no forman parte de la agenda económica y comercial;

Que, en este sentido, el Perú ha venido participando desde su incorporación como Estado Asociado al Mercosur, en las diferentes reuniones que se desarrollan tanto en el marco institucional de dicho bloque como también a nivel del "Foro de Consulta y Concertación Política" (FCCP), en el convencimiento de que su vinculación con dicho bloque obedece a una opción estratégica que trasciende el ámbito de lo estrictamente comercial;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, Presidencia Pro Tempore del Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur y Estados Asociados (FCCP), ha invitado al Perú a participar en la XLI Reunión Ordinaria del mencionado Foro, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de marzo, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que la presente reunión reviste especial importancia, toda vez que en dicho marco se tiene previsto abordar, entre otros temas, la preparación de la próxima Cumbre Presidencial del Mercosur y Estados Asociados; así como el análisis y debate respecto a la Declaración Política a ser suscrita en dicha ocasión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-RE, de fecha 3 de marzo de 2006, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático, Pablo Hugo Portugal Rodríguez, Secretario de Política Exterior, como Coordinador Nacional Titular del Perú ante el "Foro de Consulta y Concertación Política" (FCCP); y al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Manuel Vallejo Martell, Director General de la Comunidad Sudamericana y de la Comunidad Andina de la Subsecretaría de Asuntos Económicos, como Coordinador Nacional Alterno;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la delegación peruana que participará en la referida reunión;

Teniendo en cuenta lo dispuesto mediante la Hoja de Trámite (GPX) N° 1043, del Gabinete de Coordinación del Secretario de Política Exterior, de 27 de marzo de 2006;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° y 190° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; en concordancia con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el inciso j) del artículo 8° de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; y el Decreto de Urgencia N° 015-2004, modificado por el Decreto de Urgencia N° 025-2006;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la delegación peruana que participará en la XLI Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur y Estados Asociados (FCCP), a realizarse del 30 al 31 de marzo de 2006, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Pablo Hugo Portugal Rodríguez, Secretario de Política Exterior y Coordinador Nacional del Perú ante el Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur y Estados Asociados (FCCP); y,

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Manuel Vallejo Martell, Director General de la Comunidad Sudamericana y de la Comunidad Andina, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos, y Coordinador Nacional Alterno del Perú ante el Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur y Estados Asociados (FCCP).

Artículo Segundo.- Los gastos que irroge la participación de los mencionados funcionarios diplomáticos a la referida reunión, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la indicada reunión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Tarifa Aeropuerto US\$
Pablo Hugo Portugal Rodríguez	903.00	200.00	2+1	600.00	30.25
Carlos Manuel Vallejo Martell	903.00	200.00	2+1	600.00	30.25

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la citada comisión, los citados funcionarios deberán presentar ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

05878

SALUD

Aprueban el Documento Técnico "Centros de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 328-2006/MINSA

Lima, 28 de marzo de 2006

Visto el Expediente N° R-061829-05, que contiene el MEMORANDO N° 3542-2005-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2005-MINSA, se aprobó el documento técnico "Lineamientos de Política de Salud de los/las Adolescentes", que contiene un conjunto de acciones para la promoción, prevención y cuidado de la salud de los/las adolescentes, tendientes a priorizar su desarrollo integral como condición básica para su inserción en la actividad productiva del país;

Que, dentro de este contexto, es necesario contar con servicios de atención integral para los/las adolescentes, en los que se aborde su salud física, psicosocial, sexual y reproductiva de acuerdo al ámbito familiar y comunitario respectivos, así como también fortalecer las competencias del personal de salud que atiende a este grupo poblacional; aspectos estos que se desarrollan en el Documento Técnico: "Centros de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes", por lo cual, procede su aprobación;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Técnico: "Centros de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Atención Integral de la Salud, las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, se encargarán de la difusión del citado Documento Técnico en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 3º.- La Oficina General de Comunicaciones se encargará de la publicación del referido Documento Técnico en el Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

05833

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Autorizan viaje de funcionaria a México para participar en reunión de los dos Grupos de Trabajo de la XIV Conferencia de Ministros de Trabajo de la OEA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 138-2006-TR**

Lima, 30 de marzo de 2006

VISTO: La carta de fecha 15 de febrero de 2006, del Oficial a cargo del Departamento de Desarrollo Social y Empleo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos - OEA; el Oficio Nº 431-2006-MTPE/1, de fecha 16 de marzo de 2006 y el Memorando Nº 038-2006-MTPE/1, de fecha 21 de marzo de 2006, del Despacho Ministerial; y el Oficio Nº 719-2006-MTPE/4/10.1, de fecha 27 de marzo de 2006, de la Oficina de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de vistos, el Oficial a cargo del Departamento de Desarrollo Social y Empleo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos - OEA, transmite una invitación al doctor Carlos Almerí Veramendi, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, para que participe en la Reunión de los dos Grupos de Trabajo de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo - CIMT, de la Organización de los Estados Americanos - OEA (Grupo de Trabajo 1: "El trabajo decente como instrumento de desarrollo y democracia, en el contexto de la globalización" y Grupo de Trabajo 2: "Fortalecimiento de las capacidades de los Ministerios de Trabajo para responder a los retos de la promoción del trabajo decente, en el contexto de la globalización"), el cual se realizará en la ciudad de México, del 04 al 06 de abril de 2006;

Que, en la citada Reunión se tratarán temas sobre articulación de políticas laborales, sociales y económicas para la generación y promoción del trabajo decente, políticas y programas de empleo nacionales y subregionales; dimensiones laborales de los acuerdos de libre comercio; relaciones laborales y diálogo social;

derechos laborales de los trabajadores migrantes y cumplimiento de la legislación laboral;

Que, siendo indispensable el citado evento para los fines Institucionales y sectoriales, se ha designado a la abogada Diana Angeles Santander, Directora de Asuntos Internacionales de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para que participe en representación del Sector en la citada reunión, cuyo gastos por concepto de pasajes serán cubiertos por la Organización de los Estados Americanos - OEA;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido literal j) del artículo 8º de la Ley Nº 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, modificado por el artículo 15º del Decreto de Urgencia Nº 002-2006; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios, de la abogada DIANA ANGELES SANTANDER, Directora de Asuntos Internacionales de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la ciudad de México, del 3 al 7 de abril de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes serán cubiertos por la Organización de los Estados Americanos - OEA, en tanto que los gastos por viáticos y tarifa CORPAC serán cubiertos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 1,100.00
Tarifa CORPAC: US\$ 30.25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

05994

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Modifican el Reglamento Nacional de Vehículos

**DECRETO SUPREMO
Nº 012-2006-MTC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nºs. 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC y 008-2005-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Vehículos, el mismo que tiene como objeto establecer los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del sistema nacional de transporte terrestre;

Que, los artículos 37º al 40º del citado Reglamento, concordantes con el Anexo IV: "Pesos y Medidas" del mismo, regula los pesos y medidas vehiculares máximos